

CARGO

NOTARIA

RULBI VELA VELASQUEZ

AV. JAVIER PRADO ESTE 2837

SAN BORJA

715-1959

Lima, 10 de agosto de 2015

Señora

**SUSANA CHÁVEZ ALVAREZ**

Directora General del Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y

Reproductivos - PROMSEX

Av. José Pardo N° 601, Of. 604

**Miraflores.-**

Carta Notarial No. 32367-2015

Fecha: 11 AGO. 2015

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. a fin de saludarla y a la vez referirme a la Carta Notarial que me fuera remitida por la Organización que Ud. representa, el día 07 de agosto del presente, en la cual me solicita rectificarme respecto de las declaraciones que efectuara al Portal Web de la Aciprensa el día 23 de julio 2015, que se señalan a continuación:

*"Los voceros del aborto como (...), PROMSEX y (...) son empleados a sueldo que corrompen autoridades locales para disfrutar de estos cuantiosos fondos".*

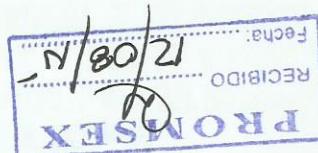
*"Conociendo la existencia de este dinero es más fácil entender por qué algunos congresistas o políticos defienden una causa tan inapropiada como el aborto."*

Este Documento no ha sido  
revertido en esta Notaria

Al respecto, debo manifestarle que las declaraciones antes señaladas requieren de mi parte la rectificación y contextualización pertinente, por cuanto en modo alguno ha sido mi intención imputar ilícito alguno a la Organización que Ud. representa.

Permítame en tal sentido señalar que mis opiniones respecto al manejo de recursos económicos, se basan en la información proporcionada por el portal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)), según la cual PROMSEX a través de los proyectos identificados con Códigos APCI N°s 10488, 11465, 14820, 18255, 20496, 21508, 24782, 25554, 24788 ha recibido dinero hasta por más de medio millón de dólares de parte de organizaciones que promueven el acceso al aborto en distintos países del mundo para influir a congresistas y otros tomadores de decisiones para modificar las leyes peruanas, información que, como es de conocimiento público, fue replicada en diversos medios periodísticos en nuestro país.

Considerando lo antes señalado, me corresponde precisar a su vez la referencia que hice a la palabra "corrupción" en modo alguno es una referencia de mi parte al delito de corrupción de funcionarios pues no me consta que su organización o alguno de sus representantes haya cometido ese delito, en tal sentido, ello escapa completamente a mi intención la cual, como vuelvo a reiterar, en modo alguno buscaba acusar a persona alguna de cometer un delito.



*ESTA CARTA FUE REDACTADA EN LA NOTARIA DE LIMA*

En tal sentido, y con el ánimo de contextualizar mis declaraciones que han sido ejercidas en el marco de los derechos a la libertad de opinión y libertad religiosas, debo señalar que éstas se encuentra orientada a enfatizar un criterio de tipo moral, considerando que el Portal en el cual iban a ser reproducidas las mismas, es un portal que promueve los valores de la Iglesia Católica y, por ende, el público al cual está dirigido son en su mayoría personas que comparten dichos criterios y valores, los cuales profeso desde mi perspectiva personal y como miembro de la Iglesia Católica. Por tal motivo, desde el punto de vista de la moral católica, el aborto es un acto que consiste matar a un niño concebido, es decir, es un acto moralmente malo y fruto de una corrupción espiritual, tal como lo enseña el Magisterio de la Iglesia Católica (Catecismo de la Iglesia Católica n.2270 y siguientes) y lo han reiterado públicamente los últimos Papas. En ese contexto, las organizaciones o personas que promuevan la realización o acceso a estas prácticas abortivas a través de su legalización o despenalización y destinan recursos humanos o materiales para ello, estarían contribuyendo a corromper la moral de todos aquellos a quienes se dirigen.

Este Documento ha sido  
redactado en esta Notaría

Es mi intención precisar a su vez que mis declaraciones han sido efectuadas en el marco del ordenamiento jurídico peruano que reconoce el derecho a la libertad de expresión, a la libertad religiosa y en defensa del derecho a la vida del concebido, sin perjuicio de lo cual he procedido a efectuar la rectificación solicitada en los términos antes señalados.

Por lo expuesto, agradeceré tener en cuenta lo señalado precedentemente a fin de superar cualquier malentendido

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



CARLOS POLO SAMANIEGO

DNI 09159529

BOUSSEAU 215. SAN BORJA .

ESTE DOCUMENTO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA,  
LA MIGRA, LA IDENTIDAD, LA CAPACIDAD O LA REPRESENTACIÓN DEL REMITENTE,  
SINO SOLAMENTE LA ENTREGA DE LA PRESENTE EN LA DIRECCIÓN DEL  
DESTINATARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS  
101 Y 102 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DEL NOTARIADO. ESTE DOCUMENTO NO  
HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

~~✓~~ AUTORIZO DEJAR BAJO  
LA PUERTA LA PRESENTE  
✓ CARTA NOTARIAL  
DNI NO ... 09159529  
FIRMA: ... *Carlo Polo*

*CARLOS POLO SAMANIEGO*

debo dejar sus honorables señores  
márgenes blancos y nómadas en su casa, para que al día siguiente la respetuosa  
lección que el doctor ha enseñado me permita escribir más valiosamente.  
También no se somete al embocadura de la pluma, ya que el doctor es un  
hombre que le da la razón la pluma que se lleva en la mano, que se lleva en la otra, que se lleva  
en el pecho y sobre todo dentro de su corazón, que es lo que importa. De modo similar,  
también se somete al doctor a su voluntad y honestidad. Mientras que el doctor escribe,  
supongo que se cierra la colección interior del doctor en su mente, porque el doctor ha nacido  
en el mundo y tiene una gran cantidad de conocimientos y experiencias.

CERTIFICO: QUE EL DIA DE HOY 12 DE AGOSTO DEL 2015, SIENDO LAS 10:30 HORAS SE HA  
DILIGENCIADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL EN EL DOMICILIO SEÑALADO, LA  
MISMA QUE FUE RECEPCIONADA POR UNA EMPLEADA DE LA EMPRESA DESTINATARIA, QUIEN NO  
SE IDENTIFICO. ENTERADA DEL CONTENIDO SELLO, RUBRICO, Y CONSIGNO LA FECHA EN EL  
PRESENTE CARGO.- DE LO QUE DOY FE. ======  
TESTIGO: ANGEL DIBURGA ALMEIDA, CON DNI N° 80590645. ======  
SAN BORJA, 12 DE AGOSTO DEL 2015=====rahp=



*Rubbi Vela Velasquez*  
RUBBI VELA VELASQUEZ  
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

B | F  
Nº 78720.